



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00270 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS	MAURICIO ESTEBAN HERNANDEZ ARROYAVE C.C. 1.000.531.875 CARLOS ARTURO HERNANDEZ C.C. 3.347.851
AUTO	REQUIERE GESTION SO PENA DE TERMINAR LA DEMANDA POR DESISTIMIENTO TACITO

Mediante auto de fecha 13 de octubre/2020, el Juzgado requirió a la parte ejecutante para que gestionara de nuevo la notificación al codemandado MAURICIO ESTEBAN HERNANDEZ ARROYAVE, toda vez que en la gestión realizada se citó mal la fecha del auto que libró de mandamiento de pago.

El apoderado de la parte ejecutante aun no ha cumplido con dicha gestión, por lo que se requiere de nuevo para que en el término de **treinta (30) días** acredite gestión de notificación en los términos del citado auto so pena de terminar la demanda por desistimiento tácito en los términos del artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

DAc

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

RADICADO 05001 31 03 017 2018 00270 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afd649d7e94523e999f0641afad9bdea8556ea0bf0f8809326a1996e003bb695

Documento generado en 23/04/2021 09:52:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>